

	<p style="text-align: center;">Departamento de Risaralda Secretaría de Educación</p> <p style="text-align: center;">Resolución</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 02/14</p>

Resolución No. **16707-08 NOV 2018**

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios no remunerada y se dicta otras disposiciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, Decreto 003 de 2009 y,

CONSIDERNADO.

Que el (la) Licenciado (a) JHONY ALEXANDER LOZANO RODRIGUEZ, identificado (a) con c.c. No. 1'088.238.973 expedida en Pereira (Risaralda) se desempeña como Docente en propiedad, en el nivel de Básica Secundaria, Área Matemáticas, en la Institución Educativa Instituto Tecnológico de Santa Rosa de Cabal, del Municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda.

Que mediante documento con radicado Número 29661-R de fecha 07 de Noviembre de 2018, el (la) licenciado (a) Lozano Rodríguez presentó solicitud de comisión de servicios a partir del 13 de noviembre de 2018, para desempeñarse en el cargo de Docente en **Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Física**, en la Institución Educativa **Empresarial** del municipio de Dosquebradas, cargo para el cual fue nombrado en Período de Prueba, mediante Decreto Número 262 del 17 de septiembre de 2018, el cual anexa.

Que igualmente el (la) licenciado (a) Lozano Rodríguez solicita se le declare en vacancia temporal su cargo de Docente en propiedad, en el nivel de Básica Secundaria, Área Matemáticas, en la Institución Educativa Tecnológico de Santa Rosa de Cabal, del Municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, hasta tanto termine el período de prueba.

Que el artículo 19 inciso 2 del Decreto 3982 de 2006 y la Directiva Ministerial No 05 de 2006, determinan que el docente o directivo docente no debe presentar renuncia ni solicitar traslado u otro tipo de situación administrativa para cumplir el período de prueba en una entidad territorial diferente a la de su vinculación en propiedad.

Que con fundamento en las normas antes citadas y de conformidad con los documentos aportados, deberá concederse comisión de servicios no remunerada al docente nombrado (a) en período de prueba en el Municipio de Pereira, desde el 13 de noviembre de 2018 y declararle en vacancia temporal su cargo hasta que termine dicho periodo.

	<p style="text-align: center;">Departamento de Risaralda Secretaría de Educación</p> <p style="text-align: center;">Resolución</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 02/14</p>

Resolución No. **1670-208 NOV 2018**

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios no remunerada y se dicta otras disposiciones"

Que en mérito de lo expuesto

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios no remunerada al (la) Licenciado(a) JHONY ALEXANDER LOZANO RODRIGUEZ, identificado (a) con c.c. No. 1'088.238.973 expedida en Pereira (Risaralda), quien se desempeña como Docente en propiedad, en el nivel de Básica Secundaria, Área Matemáticas, en la Institución Educativa Instituto Tecnológico de Santa Rosa de Cabal, del Municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, para desempeñarse como el Docente en **Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Física**, en la Institución Educativa **Empresarial** del municipio de Dosquebradas, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

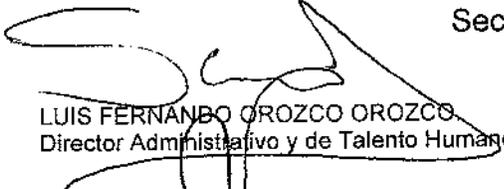
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en vacancia temporal el cargo de Docente en propiedad, en el nivel de Básica Secundaria, Área Matemáticas, en la Institución Educativa Instituto Tecnológico de Santa Rosa de Cabal, del Municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, como consecuencia de la comisión antes otorgada.

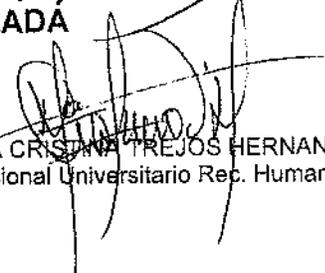
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 13 de noviembre de 2018.

Dada en Pereira, a los **08 NOV 2018**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA MARIA SANCHEZ VILLADA
Secretaria de Educación


LUIS FERNANDO OROZCO OROZCO
Director Administrativo y de Talento Humano


MARIA CRISTINA TREJOS HERNANDEZ.
Profesional Universitario Rec. Humanos

Revisión Legal: Jurídica Educación.

Elaboro: María Tereza Arbeláez Díaz.